



**PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ACTIVIDADES DE  
MÉDICOS VETERINARIOS AUTORIZADOS (MVA)  
PARA LA ESPECIE OVINO Y CAPRINO.**

Código: F-ATR-AAT-341  
Versión: 01  
Fecha de entrada en  
vigencia: 02/01/2026  
Página: 1 de 5

**INFORMACIÓN GENERAL DEL MVA:**

Fecha Evaluación:		
Período Evaluado:	Del:	Al:
Nombre y firma del MVA		
Autorizado para la Especie:		
Número de Resolución/ Fecha de Resolución:		
RUP bajo responsabilidad durante el periodo		
¿El MVA presenta actividad en el periodo?	Si (completar la pauta): <input type="checkbox"/>	No (no requiere completar la pauta): <input type="checkbox"/>

Realizado por:

NOMBRE MVO	OFICINA SAG	REGIÓN	FIRMA



**PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ACTIVIDADES DE  
MÉDICOS VETERINARIOS AUTORIZADOS (MVA)  
PARA LA ESPECIE OVINO Y CAPRINO.**

Código: F-ATR-AAT-341  
Versión: 01  
Fecha de entrada en vigencia: 02/01/2026  
Página: 2 de 5

**Directrices para la realización de la pauta:**

1. Colocar como criterio de evaluación: C: Cumple y NC: No cumple.
2. Ante un No cumplimiento (NC), se debe registrar en el cuadro de observaciones la justificación del NC, detallando el incumplimiento.
3. Si la pregunta no aplica, tachar la pregunta.

**A. SUPERVISIÓN DOCUMENTAL:**

<b>I. Generalidades</b>	<b>C /NC</b>
La información entregada al SAG es fidedigna.	
Registra la información en forma legible, trazable y completa en todos los ámbitos (incluyendo los sistemas informáticos del Servicio)	
Entrega información en los plazos establecidos según Normativa vigente.	
Demuestra conocimiento de los documentos generales y técnicos, instructivos y normativas vigentes, y los aplica correctamente.	
Comunica oportunamente al SAG el incumplimiento de los usuarios.	
Realiza muestreos con las técnicas oficiales según normativa vigente.	

<b>II.- PABCO</b>	<b>C /NC</b>
Aplica las Pautas de Evaluación (PE) en los plazos establecidos para la especie.	
Registra las Pautas de Evaluación (PE) en los plazos establecidos en documento general según la especie..	

<b>III.- Certificación Predio Libre de <i>B. ovis</i> y Maedi Visna</b>	<b>C /NC</b>
Ejecuta las actividades definidas en la Normativa técnica vigente respecto a la certificación oficial de predios o planteles libres de Maedi visna y Brucella ovis.	
Realiza en conjunto con el titular el plan de saneamiento en predio infectado.	
Comunica al SAG incumplimientos del plan de saneamiento.	



**PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ACTIVIDADES DE  
MÉDICOS VETERINARIOS AUTORIZADOS (MVA)  
PARA LA ESPECIE OVINO Y CAPRINO.**

Código: F-ATR-AAT-341  
Versión: 01  
Fecha de entrada en vigencia: 02/01/2026  
Página: 3 de 5

<b>IV.- Vigilancia Epidemiológica</b>	C /NC
Comunica al SAG los animales enfermos, muertos o sospechosos de enfermedades de denuncia obligatoria.	
Realiza toma, envío y registro en SSA de muestras de obex, sangre o suero, líquido sinovial de articulaciones afectadas, sangre periférica y/o leche, según corresponda.	

<b>IV.- Fármacos</b>	C /NC
Prescribe medicamentos de uso veterinario de acuerdo a Normativa vigente.	

<b>V.- Capacitación y Relación MVA – SAG.</b>	C /NC
Asiste a Seminarios, Reuniones y Charlas que convoca el SAG, en el ámbito de su acreditación.	
Mantiene interacción y coordinación con el SAG en relación a los Programas y Planes Oficiales, en el alcance de su acreditación.	

## B. SUPERVISIÓN O VERIFICACIÓN EN TERRENO

<b>I.- Generalidades</b>	C /NC
Equipo y presentación personal: aplica conceptos de bioseguridad.	
Instruye medidas de bioseguridad predial.	
Mantiene cadena de frío en productos veterinarios y muestras que lo requieran.	
Ejecuta correctamente las actividades de acuerdo con los documentos generales y técnicos, instructivos y normativas vigentes.	
Colabora con la supervisión realizada por el MVO.	
Ejecuta personalmente las actividades para las cuales fue autorizado.	



**PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ACTIVIDADES DE  
MÉDICOS VETERINARIOS AUTORIZADOS (MVA)  
PARA LA ESPECIE OVINO Y CAPRINO.**

Código: F-ATR-AAT-341  
Versión: 01  
Fecha de entrada en  
vigencia: 02/01/2026  
Página: 4 de 5

II.- PABCO	C /NC
Realiza anualmente la verificación documental de stock y que la Declaración de Existencia Animal (DEA) está actualizada.	
Comunica al SAG el cambio de la condición sanitaria del plantel respecto a las enfermedades bajo control oficial.	
Registra y firma la evaluación al plantel en un libro de visitas. En el caso de que existan observaciones, estas quedan registradas.	

III.- Fármacos	C /NC
Aplica y/o indica los medicamentos de uso veterinario de acuerdo a Normativa vigente.	

### C. APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

I. Medidas Correctivas	C /NC
Implementa acciones correctivas frente a observaciones derivadas de la evaluación anterior, descritas en la respectiva Pauta de evaluación.	

### OBSERVACIONES:



**SAG**  
Ministerio de  
Agricultura

Gobierno de Chile

**PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ACTIVIDADES DE  
MÉDICOS VETERINARIOS AUTORIZADOS (MVA)  
PARA LA ESPECIE OVINO Y CAPRINO.**

Código: F-ATR-AAT-341  
Versión: 01  
Fecha de entrada en  
vigencia: 02/01/2026  
Página: 5 de 5
